INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020 – 346**, de BLANCA ESTELA OBANDO DE GALINDO contra COLFONDOS S.A., informando que se efectuó la notificación a esa entidad (f. 15), y se presentó contestación (fls. 28 a 40); y se encuentra pendiente de notificar a la vincula Sra. Luz Teresa Mora.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 27 de octubre de 2020 (fls. 13-14), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora BLANCA ESTELA OBANDO DE GALINDO en contra de COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, ordenándose vincular en calidad de interviniente excluyente, a la Sra. LUZ TERESA MORA, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, la apoderada de la parte actora, a través de memorial que obra a folio 15, aportó constancia de la remisión a la demandada de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Sra. Luz Teresa Mora, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación de demanda presentada (folios 28 a 40), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 32 de fecha 01/03/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA